

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
 DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80197  
 PUBLICA PRIMERA  
 CONVOCATORIA  
 Número: 00641251-022\_81

*Recibí contrato formalizado  
 Orlado A. Amivaro Acosta  
 07/11/2008*

U80197

Contrato Abierto de Adquisición de Medicamentos, Lácteos, Narcóticos, Psicotrópicos y Estupefacientes en sus presentaciones de Genéricos, Genéricos (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el D.O.F. el 2-01-2008), y Genéricos Intercambiables, Grupos de Suministro: 010, 030 y 040, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el C. Agustín Amaya Chávez, en su carácter de Representante Legal y, por la otra la empresa PSICOFARMA, S. A. DE C. V., en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, representada por el C. JUAN MANUEL CHAVEZ AMEZCUA, en su carácter de Representante o Apoderado, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES**

I. **"EL INSTITUTO"**, declara que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3. Su representante, el C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública No. 83,965 de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D. F., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

*12500*

0001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80197  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022\_81

Funge como Administrador del presente contrato el Licenciado Ernesto Huerta Chimal, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, quien dará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas por las partes.

- I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Medicamentos, Lácteos, Narcóticos, Psicotrópicos y Estupefacientes en sus presentaciones de Genéricos, Genéricos (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el D.O.F., el 02-01-2008), y Genéricos Intercambiables, Grupos de Suministro: 010, 030 y 040, correspondiente al requerimiento 2009.
- I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con lo señalado en el oficio No. 099001 670000/DP/PG/487 mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**, referente al acuerdo del H. Consejo Técnico No. ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF.
- I.6. El presupuesto definitivo a ejercer esta sujeto a la aprobación del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que, el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, previsto a realizar durante el año 2008, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2009, apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.
- I.7. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional No. 00641251-022-08, Diferenciada, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo establecido en los Artículos 26 Fracción I, 27, 28 Fracción II, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur,

0002



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80197  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022\_81

en el que resultó adjudicado "**EL PROVEEDOR**", con las partidas descritas en el **Anexo Número 1 (uno)**, del presente contrato.

- I.8. Con fecha 25 de Agosto de 2008, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur, en representación de las Delegaciones Regionales, Estatales, del Distrito Federal y Unidades Médicas de Alta Especialidad, emitió el Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- I.9. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Durango 291, P.H., Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II. "**EL PROVEEDOR**" declara que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 46426, de fecha 10 DE OCTUBRE DE 1974, pasada ante la fe del Licenciado LIC. RAFAEL DEL PASO REINERT, Notario Público número 114 de la Ciudad de MEXICO, D. F.; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número D 0989753.
- II.2. Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 16,443, de fecha 29 DE ABRIL DE 2003, pasada ante la fe del Licenciado LIC. JOSE LUIS VILLAVICENCIO CASTANEDA, Notario Público número 218, de la Ciudad de MEXICO, D. F., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en FABRICACION Y COMPRA-VENTA DE TODO LO PERMITIDO POR LA LEY.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número PSI -741010-UI1 , de fecha 12 DE NOVIEMBRE DE 1974 . Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "**EL INSTITUTO**" número B18-11729-10-7, y su número de proveedor es 00035968.
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

0003



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

Contrato No. U80197  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022\_81

II.6. De acuerdo a lo previsto en el Artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la RMF No. I.2.1.16, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 27 de Mayo del 2008 cuarta sección.

En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, **"EL PROVEEDOR"** no haya recibido por parte del SAT, la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008.

II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

II.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en CALZ. DE TLALPAN NUM. 4369, COL. TORIELLO GUERRA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 14050.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de **\$34,552,331.34 (treinta y cuatro millones quinientos cincuenta y dos mil trescientos treinta y un pesos 34/100 M.N.)**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$69,103,675.43 (sesenta y nueve millones ciento tres mil seiscientos setenta y cinco pesos 43/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

0004



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80197  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022\_81

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la(s) factura(s) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente.
- b. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- c. **"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del

0005



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80197  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022\_81

contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "**EL PROVEEDOR**" deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "**EL INSTITUTO**" aceptará de "**EL PROVEEDOR**", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"**EL PROVEEDOR**" que entregue bienes a "**EL INSTITUTO**", y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a "**EL INSTITUTO**", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** "**EL PROVEEDOR**" se compromete a realizar la primera entrega de los bienes a más tardar el día **12 de enero del 2009**, conforme a la orden de reposición que a más tardar el 28 de diciembre de 2008, emitirá "**EL INSTITUTO**", a través de la Coordinación de Control de Abasto, la cual no podrá ser **superior al 16%** de la cantidad máxima de la clave contratada.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de **19 días naturales**, posteriores a su emisión, dicha vigencia considera **15 días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de atraso**, las que deberán contener la información señalada en el anexo de Orden de Reposición.

El 50% establecido como compromiso mínimo de la Institución deberá ser suministrado mediante entregas programadas, 10% en enero y 8% a partir de febrero y hasta el mes de junio; estos porcentajes sobre el monto máximo de la clave contratada. Las entregas se deberán efectuar a más tardar el día 12 de cada



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80197  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022\_81

mes o próximo día hábil, si el primero no lo fuese, para estas entregas serán emitidas las órdenes de reposición de manera anticipada (28 de diciembre de 2008 a más tardar)

El 50% restante (componente variable de la contratación), será solicitado mediante Órdenes de Reposición que serán generadas en atención a sus niveles de inventario; dichas órdenes de reposición no podrán ser **superiores al 16%** de la cantidad máxima de la clave contratada y se generaran a mas tardar el día 28 del mes inmediato anterior al que se requiere sean entregados los bienes y serán hechas del conocimiento a **"EL PROVEEDOR"**, vía Internet, a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx>, adicionalmente **"EL INSTITUTO"**, a través de la Coordinación de Control de Abasto, notificará las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición, en la inteligencia de que **"EL PROVEEDOR"** deberá enviar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, dentro de los **3 días** hábiles siguientes al de dicha notificación.

El porcentaje a ejercer en un mes, considerando el componente fijo más el variable, no podrá exceder del **16%**, del monto máximo de la clave.

Con objeto de coadyuvar al cumplimiento oportuno de la primer entrega (del mes de enero) la cantidad a suministrar será comunicada a **"EL PROVEEDOR"** vía electrónica durante el mes de noviembre.

**"EL PROVEEDOR"** podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, a partir de la fecha de generación de la orden de reposición, para las entregas fijas estas podrán ser anticipadas hasta 15 días naturales de la fecha señalada.

**LUGAR DE ENTREGA.-** El lugar de entrega de los bienes, será el que se establece en el **Anexo Número 2 (dos)**, del presente instrumento.

**CONDICIONES DE ENTREGA:** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud; en tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominen como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I., de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1-1993.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80197  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022\_81

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso de los medicamentos anestésicos **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el equipo necesario para su utilización (vaporizadores).

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, actualizada por los proveedores y presentada en la formalización del presente contrato.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios (CODIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8), así como los correspondientes a sus empaques colectivos (CODIGO DUN-14), de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberán requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

La cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves adjudicadas; y, serán entregadas a la firma de este contrato en la División de Control de Abasto, sita en Calzada Vallejo 675, Colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, de esta Ciudad.

**NOTA:** Los proveedores que hayan requisitado la cédula mencionada a partir del mes de agosto de 2007, no será necesario que la requisiten nuevamente; solamente se requiere en los casos de que no se haya realizado a partir de la fecha citada o en los casos en que haya sufrido modificaciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80197  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022\_81

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por **"EL INSTITUTO"**, dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante, marca y número de lote.

**"EL PROVEEDOR"** podrá realizar la entrega de los bienes correspondientes con cualquier marca, siempre y cuando presenten la solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, ubicada en Durango 291, 4º piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., acompañada de los siguientes documentos:

FABRICANTES:	DISTRIBUIDORES:
Registro Sanitario (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta de conformidad a la clasificación de éstos.	Registro Sanitario (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta de conformidad a la clasificación de éstos.
Licencia Sanitaria	Licencia Sanitaria (cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados)
	Aviso de funcionamiento. (En caso de que no oferte los bienes del inciso anterior.
Autorización del responsable sanitario.	Autorización del responsable sanitario.
	En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante en original, papel membretado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave (s) que solicita sea aceptada para



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
-CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80197  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022\_81

	su entrega.
En tratándose de Proveedores que entreguen bienes de origen Nacional, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los mismos, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el Artículo 28, Fracción I, de la Ley, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero del 2003, o con las Reglas de Mercado, publicadas en DOF el 9 de julio de 2002. El escrito podrá ser presentado en escrito libre.	En tratándose de Proveedores que entreguen bienes de origen Nacional, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los mismos, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el Artículo 28, Fracción I, de la Ley, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero del 2003, o con las Reglas de Mercado, publicadas en DOF el 9 de julio de 2002. El escrito podrá ser presentado en escrito libre.
Los Proveedores que entreguen bienes de importación, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los bienes, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de mercado, según proceda, establecidas en el Tratado de Libre Comercio que corresponda para efectos de Compras del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero de 2003.	Los Proveedores que entreguen bienes de importación, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los bienes, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de mercado, según proceda, establecidas en el Tratado de Libre Comercio que corresponda para efectos de Compras del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero de 2003.
Aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA.	Aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA.

Para los medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, solo se emitirá órdenes de reposición para las Delegaciones y UMAES que cuenten con la documentación correspondiente a Licencias y se entregará previo a la emisión de la Orden de Reposición.

Cuando el monto de la clave asignada por Delegación o UMAE por cada zona, sea inferior o igual a:

\$3,000.00 la entrega se realizará en una sola exhibición.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80197  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022\_81

\$6,000.00 la entrega se realizará en dos exhibiciones.  
\$9,000.00 la entrega se realizará en tres exhibiciones.  
\$12,000.00 la entrega se realizará en cuatro exhibiciones.

Las fechas de entrega de los bienes serán establecidas por la Coordinación de Control de Abasto, a más tardar el 28 de diciembre de 2008.

En tratándose de claves correspondientes a hemoderivados, "EL PROVEEDOR", deberá proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" por conducto de las Delegaciones y UMAES, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo de notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a "EL INSTITUTO" a través de las Delegaciones y UMAES, por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del Laboratorio de Control de Calidad del fabricante. En caso de que con anterioridad se hayan recibido otros lotes, deberá "EL PROVEEDOR" presentar un escrito a través del cual manifieste que éstos lotes fueron también analizados por el laboratorio del fabricante.

No obstante para los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI, representen un riesgo para la salud, esta misma procederá a notificar a la COFEPRIS; informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

**SEXTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80197  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022\_81

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80197  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022\_81

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, escrito en papel membreado de "EL PROVEEDOR", firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por "EL INSTITUTO", dentro de su vida útil, en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote.

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80197  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022\_81

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de ésta, considerándose este plazo como entrega oportuna; y, un máximo de cuatro días como entrega con atraso; o en el pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dichos documentos.
- b) Cuando "**EL PROVEEDOR**" no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "**EL INSTITUTO**" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"**EL PROVEEDOR**" a su vez, autoriza a "**EL INSTITUTO**" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a "**EL PROVEEDOR**".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80197  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022\_81

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de sanción a **"EL PROVEEDOR"** cuando la Unidad Médica de destino de los bienes de **"EL INSTITUTO"**, no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia o permisos y por esta causa no se realice la entrega del bien.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.



"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A, del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Quando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento y se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80197  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022\_81

8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
9. En caso de que durante la vigencia del contrato **"EL PROVEEDOR"** no presente el certificado de buenas practicas de fabricación, expedido por la COFEPRIS, conforme a la NOM-059-SSA1-1993. "Buenas Practicas de Fabricación para Establecimientos de la Industria Farmacéutica dedicados a la Fabricación de Medicamentos".
10. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80197  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022\_81

en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de rescisión del contrato cuando no se realice la entrega de los bienes, debido a que la unidad médica de destino de **"EL INSTITUTO"**, no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia y permisos.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y cantidades mínimas y máximas de los bienes"

**Anexo 2 (dos)** "Lugar de entrega de los bienes"

**Anexo 3 (tres)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

**Anexo 4 (cuatro)** "Propuesta Técnico-Económica"

**Anexo 5 (cinco)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las Bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80197  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-022\_81

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, D.F., renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México D.F., el día 12 de Septiembre de año 2008

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL

C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ  
Representante Legal

**"EL PROVEEDOR"**  
PSICOFARMA, S. A. DE C. V.

C. JUAN MANUEL CHAVEZ  
AMEZCUA  
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO  
COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO

LIC. ERNESTO HUERTA CHIMAL

0020



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

U80197

## **ANEXO 1**

### **“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE LOS BIENES”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

0021

Clasif. Presp:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofinas Centrales - Reforma - Coordinacion De Abastecimiento  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
No. CONTRATO: U80197  
No. REQUISICION: 0990010030108005C  
ANEXO 1

PAGINA:  
FECHA: 11/09/200  
HORA: 07:50:17 p.m.

0022

PROVEEDOR : PSICOFARMA, S. A. DE C. V.  
R.F.C. : PSI -741010-D11  
No. PROVEEDOR: 00035968

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION  
PRAVASTATINA, TABLETAS, CADA TABLETA CON  
TIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG.  
TIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG.  
Marca: BRAKHOR  
Procedencia: MEXICO  
RFC Fabricante: PSI -741010-D11

	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
COBERTURA :								
018001150900	63,478							
028001150900	103,171							
038001150900	34,292							
051901200203	3,827							
058001150900	205,451							
068001150900	31,013							
088005150900	243,814							
108002150900	128,465							
111301200203	59							
111901200203	2,814							
118001150900	148,728							
138001150900	61,584							
141101200203	122							
141301200203	322							
141901200203	9,808							
148001150900	312,102							
178001150900	91,033							
198001150900	48,137							
201301200203	166							
201401200203	243							
201901200203	3,618							
201902200203	9,648							
208001150900	463,198							
238001150900	24,721							
258001150900	117,022							
268001150900	232,871							
271901200203	2,879							
278002150900	145,370							
298001150900	195,506							
348001150900	35,755							

OXCARBAZEPINA, GRABER O TABLETA, CADA GR  
AGRA O TABLETA CONTIENE: OXCARBAZEPINA 6  
00 MG.  
010 000 2627 01 01 00 MG. 16,473 32,940 \$134.65 \$4,435,371.00 0.02% \$988.20 \$134.62 \$2,217,595.26 \$4,434,382.80

Clasif. Presp: 099001150000

PAGINA: 0023  
 FECHA: 11/09/200  
 HORA: 07:50:18 p.m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 Ofinas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: U80197  
 No. REQUISICION: 0990010030108005C  
 ANEXO 1

PROVEEDOR : PSICOFARMA, S. A. DE C. V.  
 R.F.C. : PSI -741010-U11  
 No. PROVEEDOR: 00035968

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

Marca: DEPRECTAL  
 Proceendencia: MEXICO  
 RFC Fabricante: PSI -741010-U11

COBERTURA :	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
028001150900	671							
051901200203	268							
058001150900	778							
068001150900	209							
088005150900	1,059							
108002150900	131							
111901200203	120							
118001150900	72							
138001150900	17							
141101200203	24							
141901200203	419							
148001150900	2,509							
178001150900	659							
198001150900	33							
201401200203	261							
201901200203	804							
208001150900	23,716							
268001150900	415							
271901200203	268							
278002150900	444							
298001150900	34							
348001150900	29							

PENOXIFILINA, TABLETAS O GRAGEAS DE LIB  
 ERACION PROLONGADA CON 400 MILEGRAMOS.  
 ERACION PROLONGADA CON 400 MILEGRAMOS.  
 Marca: OKTINE  
 Proceendencia: MEXICO  
 RFC Fabricante: PSI -741010-U11

010 000 4117 03 01 1,742,820 3,485,630 \$15.84 \$55,212,379.20 19.76% ,910,021.90 \$12.71 \$22,151,242.20 \$44,302,357.3

COBERTURA :

018001150900 76,194  
 028001150900 173,490  
 038001150900 32,668  
 051901200203 2,144  
 058001150900 401,746  
 068001150900 20,091  
 088005150900 387,997

Clasif. Presp: 09900115000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 Ofinas Centrales - Reforma - Coordinacion De Abastecimiento  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U80197  
 No. REQUISICION: 0990010030108005C  
 ANEXO 1



PAGINA: 0024  
 FECHA: 11/09/200  
 HORA: 07:50:18 p.m.

PROVEEDOR : PSICOFARMA, S. A. DE C. V.  
 R.F.C. : PSI -741010-D11  
 No. PROVEEDOR: 00035968

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO		PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA			(%)	(\$)		MINIMO NETO	MAXIMO NETO
108002150900			159,487							
11901200203			3,350							
118001150900			164,812							
138001150900			76,118							
141101200203			12							
141901200203			2,948							
148001150900			100,527							
178001150900			124,909							
198001150900			51,184							
201301200203			112							
201401200203			1,109							
201901200203			2,009							
201902200203			2,680							
208001150900			679,457							
238001150900			30,287							
258001150900			133,452							
268001150900			299,956							
271901200203			5,990							
278002150900			238,738							
298001150900			261,759							
348001150900			52,404							

IMPORTE DEL CONTRATO: \$34,552,331.34      \$69,103,675.43  
 PLANZA REQUERIDA: \$6,910,167.5

IMPORTES CON LETRA:  
 MÍNIMO : TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 34/100 M.N.  
 MÁXIMO : SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 43/100 M.N.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80197

## ANEXO 2

### "LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

0025

Clasif. Presp: 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
CONTRATO ABIERTO DE SEMINISTRO

No. CONTRATO: U80197  
No. REQUISICION: 0990010030108005C  
ANEXO 2  
DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS  
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PAGINA: 0026  
FECHA: 11/09/2008  
HORA: 07:50:05 P.M.

PROVEEDOR : PSICOFARMA, S. A. DE C. V.  
R.F.C. : PSI -741010-UII  
No. PROVEEDOR: 00035968

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

UNIDAD

DOMICILIO

LOCALIDAD

018001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 205 CD INDUSTRIAL	CD 11
028001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA	FRAC 7 LOTE 11 COL 10-DIV 2-DELEG COMPUTERTAS CALZ	CD 11
038001150900	Almacen General Delegacional Maguilla De Ropa	Cuautlemoc sin numero y Venustiano Carranza	
051901200203	H Especialidades 71 Farmacia	BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAAPULTEPEC-JAZMIN-ORO	
058001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	LIBRAMIENTO LOPEZ PORTILLO S-N	
068001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	ZARAGOZA Y AV JUAREZ S-N VILLA ALVAREZ	
088005150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE	
108002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	CARR PANAM KM 946 NUM 45	
110101200203	H Gral Zona 4 Farmacia	AV MUTUALISMO LERMA Y LERDO BENITO LEON Y DIEGO RI	CD 11
110201200203	H Gral Zona MF 2 Farmacia	AV REFORMA 307 FRACC GAMEZ	CD 11
110202200203	H Gral Zona MF 3 Farmacia	RUBEN DARTO CARRET A IRAPUATO Y SALVADOR DIAZ MIRO	
110401200203	H Gral Subzona MF 13 Farmacia	CALLE PRIMERO DE MAYO Y EST FF CC ENTRE HEROES NAC	11
110402200203	H Gral Subzona MF 15 Farmacia	ESQ CARR MORELON-MORELIA S-N C MITCHOACAN	
110403200203	H Gral Subzona MF 7 Farmacia	ESQ CARR SAN PEO DEL RINCON-LEON S-N KM 1 Y C S-NO	
110404200203	H Gral Subzona MF 20 Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS	
111301200203	H Gineco-Pediatría 48 3er Nive Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS	
111901200203	H Especialidades 1 Farmacia	CALLE ESPANA ESQUINA SUECIA COLONIA LOS PARAISOS C	
118001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	CARRETERA BOMBAS, LA PAZ 402	
138001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340	
14101200203	Hospital Pediatría -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340	
141901200203	H Especialidades -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340	
148001150900	Almacen en Proyecto Departamento De Abastecimiento	CODIFICACION SUJETA A RECTIFICACION	
178001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN MITCHOACAN	Jesus Salsou Flores Esq. Manuel Pérez Coronado s/n	
198001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	RETORNO NUM 72 ENTRE CHORRERES Y AV INSURGENTES COL	
200101200203	H Gral Zona 17 Farmacia	PORTINATO LOZANO 2627 COL JUAREZ CP 64420 ENTRE RO	
200102200203	H Gral Zona 4 Farmacia	MATAMOROS PTE 320 CENTRO CP 67100 CON JOSEFA O DOM	
200103200203	H Gral Zona 33 Farmacia	AV FELIX U GOMEZ SUR S-N CENTRO CP 64000 ENTRE EZE	
200201200203	H Gral Zona MF 6 Farmacia	PROLONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO - LAREDO S-N CP 6	
200202200203	H Gral Zona MF 2 Farmacia	AVE CONSTITUCION CENTRO S-N CP 64000 ESQ PROFER G T	
201301200203	H Gineco-Obstetricia 23 Felix Farmacia	AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CEN	
201401200203	H Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia	AV PINO STAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE S D	
201901200203	H Especialidades 25 Farmacia	AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64280 ESQ AB	
201902200203	H Especialidades 34 Farmacia	AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMI	
202402200203	U Med Familiar 15 Farmacia	AV RUIZ CORTINES S-N COL MODERNA CP 64530 ENTRE CE	
202403200203	U Med Familiar 26 El Arabe Farmacia	ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES-PATRIMONIO FAM COL V	
202405200203	U Med Familiar 35 Valle Verde Farmacia	MAGNOLIA S-N FRACC AZTLIAN CP 64140 ESQ AV SOLIDARI	
202411200203	U Med Familiar 28 Farmacia	AV PENITENCIARIA COL BERNARDO REYES CP 64280 ENTRE	
202413200203	UMF 19 Farmacia	Abasco Sur 420 Cp 66600 Entre Morelos y Zaragoza	
202416200203	U Med Familiar 7 Farmacia	CAM SN PEDRO POLOTITLAN NUM 330 COL SAN PEDRO CP 6	

Clasif. Presp: 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofnas Centrales - Reforma - Coordinacion De Abastecimiento  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U80197  
No. REQUISICION: 0990010030108005C  
ANEXO 2  
DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS  
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PAGINA: 3  
FECHA: 11/09/200  
HORA: 07:50:05 p.m.

PROVEEDOR : PSICOFARMA, S. A. DE C. V.  
R.F.C. : PSI -741010-UTI  
No. PROVEEDOR: 00035968

CLASIFICACION	UNIDAD
PRESPUESTAL	
202418200203	U Md'd Familiar 27 Farmacia
202419200203	U Med Familiar 32 Farmacia
202420200203	U Med Familiar 30 Farmacia
202421200203	U Med Familiar 29 Farmacia
202427200203	U Med Familiar 31 Farmacia
202443200203	U Med Familiar 43 Farmacia
2080001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON
2380001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO
250101200203	H Gral Zona 50 Farmacia
250402200203	H Gral Subzona MF 4 Farmacia
2580001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI
2680001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA
271901200203	H Especialidades 2 CW Noroeste Farmacia
278002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA
2980001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS
3480001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS
750304073200	Zacatlipan -H Rural Ss - Gobierno Unidad Medica

DOMICILIO	LOCALIDAD
GORRION 1540 COL EXPOSICION CP 67100 ENTRE CARDENA	
ARTAGA S-N ENTRE JIMENEZ Y MORELOS PTE COL BENITO	
AV MARGARITA M DE JUAREZ FRESNO Y PINO COL CHULAVI	
AV PABLO LITES 5501 MANUEL BARRAGAN COL FRANCISCO	
CARR NAL MEXICO - IAREDO S-N Y PROLONG JUAREZ CP 6	
GUANAJUATO 200 COL CELESTINO GASCA CON JALISCO CP	
AVE MANUEL I BARRAGAN 4850 COL HGO FCC CP 64260	
MEZQUITAL NUM 6 COL SAN PABLO	
AV TANGAMANGA 205 COL PRADOS DE SAN VICENTE 1A SEC	
CARR SAN LUIS-ANTIGUO MORELOS- MPIO CD DEL MAIZ	
AV DE LOS CONVENTOS NUMS 107 111 113 COL HOGARBS F	
BOLIVAR EMILIANO ZAPATA # 3755 PTE COL. IND EL PA	
CALLE HIDALGO S-N	
GUERRERO-SAHUARIPA-PROL HIDALGO Y HUISAHUAY	
KM 701 CARRER MEXICO IAREDO	
CARR PANAMERICANA Y CALLE CHICHIMECAS	
ZACATLIPAN -H RURAL SS-	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80197

**ANEXO 3**

**"OFICIO NÚMERO NO. 099001 670000/DP/PG/487"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

F--70



Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Finanzas  
Coordinación de Presupuesto e Información Programática  
"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

16 de Mayo del 2008

Oficio No. 099001 670000/DP/PG/ 487

968000

Ing. Álvaro Valdés Girón  
Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento  
Presente

Hago referencia a la "Primera Evaluación Trimestral de los Ingresos Recibidos y el Gasto Incurrido con Respecto al Presupuesto 2008 del IMSS y Propuestas de Adecuación", presentada al Consejo Técnico en la sesión del 30 de abril y en la cual con acuerdo ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF, se faculta a la Dirección de Finanzas a instrumentar en el presente ejercicio los mecanismos y lineamientos para iniciar los procesos licitatorios y comprometer recursos presupuestales del 2009, hasta por el 90% del presupuesto de operación autorizado en el documento referido.

Por lo anterior, hago de su conocimiento que el ordenamiento del presupuesto 2009, con el cual dará inicio el proceso de licitación, se llevará a cabo del 26 al 30 de mayo, concluyendo a las 12:00 horas de la Cd. de México, a través de la funcionalidad del Sistema PREI Millenium SOAP, a fin de que todas las áreas responsables del gasto distribuyan el presupuesto de acuerdo a sus programas y emitan los dictámenes preliminares con el objeto de que se pueda dar inicio a dicho proceso.

Anexo le envío las consideraciones y lineamientos que han de regir en la asignación de recursos del ejercicio 2009.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Berges Pérez  
Coordinador

Con copia:  
Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasiltas.- Director General del IMSS.  
Lic. José Antonio López Morales.- Director de Finanzas.  
Lic. Irma Merlos Merlos.- Titular de la División de Presupuesto.

CBP/IMM/EPCH/IMV



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

U80197

## **ANEXO 4**

### **“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

0030

2

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO  
DELEGACION VERAGRUZ SUR

ANEXO 10

PROPÓSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL NO. 00641261-022-08

20 PA 6 CLAVES  
ZONA 2 8 CLAVES  
ZONA 3 9 CLAVES  
ZONA UNICA 1 CLAVE

ZONA 2 Y CLAVE 2

FECHA: MEXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2008  
MEMBRE DEL LICITANTE: PSICOFARMA, S.A DE C.V.  
ZONA: 1 FAB. (X). DIST. ( )  
DOMICILIO: CALZ. DE TALLAPAN N° 4389 COL. TOREILLOS GUERRA C.P. 14050 MEXICO, D.F.  
CORREO ELECTRONICO: ventasgobierno@psicofarma.com.mx  
No. DE PRELIMSS: 0000035968

ITEM	UNIDAD	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	REGISTRO	MARCA	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE Y DIRECCION DEL LICITANTE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PORCENTAJE DE DESCUENTO	PRECIO TOTAL DESPUES DE DESCUENTO	POTENCIAL
010	000	0574	CARTORIL TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE 25 MG CAPTOPRIL 25 MG	ENV 30 TAB 30 MAR/55A	REGISTRO SANITARIO	TECNICA 1	MEXICO	PSICOFARMA S.A DE C.V. PSI/741010 UH	11	325.883	\$1.51	0.00%	\$26,049,530.90	\$26,049,530.90
010	000	0657	PRAVASTATINA: TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE 40 MG PRAVASTATINA SODICA 40 MG	ENV 30 TAB 30 MAR/55A	REGISTRO SANITARIO	BRACHOR	MEXICO	PSICOFARMA S.A DE C.V. PSI/741010 UH	4	532.029	\$9.59	21.89%	\$7.49	\$33,944,897.21
010	000	2627	OKARBAZEPINA: GRABEA O TABLETA CONTIENE: OKARBAZEPINA, 800 MG.	ENV 20 T.G	REGISTRO SANITARIO	DEPICAL	MEXICO	PSICOFARMA S.A DE C.V. PSI/741010 UH	82	349	\$34.65	0.02%	\$134.62	\$11,085,822.38
010	000	4117	PENTOXIFILINA, TABLETAS O GRABEAS DE LIBERACION PROLONGADA CON 400 MILIGRAMOS.	ENV 30 T.G	REGISTRO SANITARIO	OKINE	MEXICO	PSICOFARMA S.A DE C.V. PSI/741010 UH	3	485.630	\$15.84	19.76%	\$12.71	\$44,302,357.30
010	000	5481	PAROXETINA, TABLETAS CON 20 MILIGRAMOS.	ENV 10 TAB	REGISTRO SANITARIO	XERENEX	MEXICO	PSICOFARMA S.A DE C.V. PSI/741010 UH	735	637	\$23.44	31.74%	\$16.00	\$11,770,192.00
010	000	5487	CITALOPRAM, TABLETAS: CADA TABLETA CONTIENE BROMIDRATO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 20 MG DE CITALOPRAM.	ENV 14 TAB	REGISTRO SANITARIO	REMITAL	MEXICO	PSICOFARMA S.A DE C.V. PSI/741010 UH	47	543	\$103.49	2.89%	\$100.49	\$4,777,596.07
TOTAL											\$131,930,395.85			

IMPORTE TOTAL CON IETRA: CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

0000

01859

2

IN TUTO MEXICANO DEL SEGURO SOC  
COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO  
DELEGACION VERACRUZ SUR

ANEXO 10

PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NO. 00641251-022-08

FECHA: MEXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2008 ZONA: 2 FAB: (X) DIST: ( ) No. DE PRE JMS: 0000035968  
NOMBRE DEL LICITANTE: PSICOFARMA, S.A DE C.V. DOMICILIO: CALZ. DE TLAPAN N° 4369 COL. TORIELLO DE GUERRA C.P. 14050 MEXICO, D.F.

TEL: 01 55 9171 5600 FAX: 01 55 9171 5622 RFC: PSI-741010-J11 CORREO ELECTRONICO: ventasgoblemo@psicofarma.com.mx

CANTIDAD	CLAVE	UNIDAD	DESCRIPCION	PRESENTACION		REQUISITO DE SALVAMENTO	MARGA	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE Y REGISTRO DE FABRICANTE	CANTIDAD POR ZONA	PRECIO UNITARIO	PORCENTAJE DE DESCUENTO	PRECIO CON DESCUENTO	VALOR TOTAL
				ENV	TAB									
100	010	000	CAPTORIL, TABLETAS CADA CAPTORIL 25 MG.	ENV	30	30MG/25MG/25MG/SSA	30%	Mexico	PSICOFARMA, S.A DE C.V. PSI741010J11	8,785,961	\$1.51	0.00%	\$2.30	\$20,207,779.30
100	010	000	PRAVASTATINA, TABLETAS, CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10MG.	ENV	30	30MG/10MG/10MG/SSA	30%	Mexico	PSICOFARMA, S.A DE C.V. PSI741010J11	2,708,643	\$9.59	2.89%	\$7.49	\$20,287,736.07
100	010	000	ENVALPRIL, O LISINAPRIL, O RAMIPRIL, CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: MILEATO DE ENVALPRIL 10 MG O LISINAPRIL 10 MG O RAMIPRIL, 10 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS.	ENV	30	30MG/10MG/10MG/SSA	30%	Mexico	PSICOFARMA, S.A DE C.V. PSI741010J11	7,907,020	\$2.58	1.65%	\$2.54	\$20,083,830.88
354	040	000	LEVODOPA Y CARBIDOPA, TABLETAS, CADA TABLETA CONTIENE: LEVODOPA, 250 MG. CARBIDOPA, 25 MG.	ENV	100	451MG/7 SSA	CLOISONE	Mexico	PSICOFARMA, S.A DE C.V. PSI741010J11	101,119	\$96.83	0.03%	\$95.30	\$9,737,759.70
160	010	000	PENTOXIFILINA, TABLETAS O CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA CON 400 MILIGRAMOS.	ENV	30	510MG/7 SSA	OKONE	Mexico	PSICOFARMA, S.A DE C.V. PSI741010J11	21,794,928	\$15.84	19.76%	\$12.71	\$24,760,934.88
335	010	000	PAROXETINA, TABLETAS CON 20 MILIGRAMOS.	ENV	10	150MG/10 SSA	XENENEX	Mexico	PSICOFARMA, S.A DE C.V. PSI741010J11	14,043	\$23.44	31.74%	\$16.00	\$6,624,688.00
338	010	000	CITALOPRAM, TABLETAS, CADA TABLETA CONTIENE: BROMIDRATO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 20 MG DE CITALOPRAM.	ENV	14	180MG/20 SSA	REMICITAL	Mexico	PSICOFARMA, S.A DE C.V. PSI741010J11	27,170	\$103.49	2.89%	\$100.49	\$2,730,312.30

01648

2

IN TUJO MEXICANO DEL SEGURO SOCI  
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO  
 DELEGACION VERAGRUZ SUR  
 ANEXO 10



PROPOSICION TECNICO ECONOMICA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 00641251-022-08

FECHA: MEXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2008 ZONA: 2 FAB: (X), DIST: ( ) No. DE PRELIMSS: 00000359688  
 NOMBRE DEL LICITANTE: PSICOFARMA, S.A. DE C.V. DOMICILIO: CALZ. DE TALPAN N° 4369 COL. TORIELLO DE GUERRA C.P. 14050 MEXICO, D.F.

TEL: 01 55 9171 5600 FAX: 01 55 9171 5622 RFC: PSL-743010-JUN CORREO ELECTRONICO: ventascobiermo@psicofarma.com.mx

CLAVE	DESCRIPCION	PRESENTACION	REGIMEN	PAIS DE ORIGEN	NOVEMBRE	UNIDAD	PRECIO	PORCENTAJE	PRECIO	PORCENTAJE	PRECIO	PORCENTAJE
040	IMPRAMINA 25 GRAGENS O TABLETAS, CADA GRAGENO CONTIENE CLORHIDRATO DE IMPRAMINA 25 MG.	ENV. 30, TIG. 30	SAVITAS	MEXICO	PSICOFARMA, S.A. DE C.V. PSTR100104	172.035	\$9.09	0.11%	\$9.08	\$10.642,077.80		
TOTAL:											\$126,075,119.85	

NOZAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA. LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO, PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL MONTO DE LA COLIMA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO. LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICION TECNICO - ECONOMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES. EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION. U.M. - UNIDAD DE MEDIDA: GAN - CANTIDAD "TIPO - TIPO DE PRESENTACION.

NOMBRE: JUAN MANUEL CHAVEZ AMEZCUA GARGO: REPRESENTANTE LEGAL FIRMA:

0011  
01647

2

INstituto Mexicano del Seguro Social  
 COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO  
 DELEGACIÓN VERACRUZ SUR

ANEXO 10

PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. 00641251-022-08

FECHA: MEXICO D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2008 ZONA: 3 FABI: (X) DIST: ( ) No. DE PREI IMSS: 00000359568

NOMBRE DEL LICITANTE: PSICOFARMA, S.A. DE C.V. DOMICILIO: CALZ. DE TIALPAN N° 4369 COL. TORRELLANO GUERRA C.P. 14050-MEXICO, D.F.

TEL: 01 55 9171 5600 FAX: 01 55 9171 5622 RFC: PSI-7410-10-UI1 CORREO ELECTRÓNICO: ventasgobierno@psicofarma.com.mx

ORDEN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	REGISTRO SANITARIO	MARCA	PAIS DE ORIGEN	NUMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE	CANTIDAD ZONAL	PRECIO MAXIMO REFERENCIAL	ORGANISMO DE REGISTRO	PRECIO CON IVA	PRECIO TOTAL			
335	010	000	0574	00	01	GI	CAPTORIL, TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: CAPTORIL 25 MG.	ENV 30 TAB 30IMET SSA	MEXICO	PSICOFARMA, S.A DE C.V. PSI 741010 UI1	120,000	\$1.51	0.00%	\$23.30	\$276,000.00
336	010	000	0657	01	01	GI	PRAVASTATINA, TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG.	ENV 30 TAB 30IMET SSA	MEXICO	PSICOFARMA, S.A DE C.V. PSI 741010 UI1	50,000	\$9.69	21.89%	\$7.49	\$374,500.00
337	010	000	2608	00	01	GI	CARBAMAZEPINA, TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: CARBAMAZEPINA 200MG.	ENV 20 TAB 30IMET SSA	MEXICO	PSICOFARMA, S.A DE C.V. PSI 741010 UI1	35,000	\$2.30	0.00%	\$2.90	\$101,500.00
338	010	000	2627	01	01	GE	OXCARBAZEPINA, GRAGEA O TABLETA, CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: OXCARBAZEPINA 600 MG.	ENV 20 TAB 48IMET SSA	MEXICO	PSICOFARMA, S.A DE C.V. PSI 741010 UI1	7,500	\$134.65	0.01%	\$134.63	\$1,009,725.00
339	010	000	2654	00	01	GE	LEVODOPA Y CARBIDOPA, TABLETAS, CADA TABLETA CONTIENE: LEVODOPA 250 MG, CARBIDOPA 25 MG.	ENV 100 TAB 48IMET SSA	MEXICO	PSICOFARMA, S.A DE C.V. PSI 741010 UI1	4,000	\$96.33	0.01%	\$96.32	\$385,280.00
340	010	000	4117	03	01	GI	RENTOKSIFILINA, TABLETAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA CON 400 MILIGRAMOS.	ENV 30 TAB 510IMET SSA	MEXICO	PSICOFARMA, S.A DE C.V. PSI 741010 UI1	20,000	\$15.84	19.76%	\$12.71	\$254,200.00
341	010	000	5481	01	01	GE	PAROXETINA, TABLETAS CON 20 MILIGRAMOS.	ENV 10 TAB 520IMET SSA	MEXICO	PSICOFARMA, S.A DE C.V. PSI 741010 UI1	20,000	\$23.44	31.74%	\$16.00	\$320,000.00

Handwritten signature and initials.

0012

01646

2

II TÍTULO MEXICANO DEL SEGURO SOC  
 COORDINACIÓN DEL EGACIONAL DE ABASTECIMIENTO  
 DELEGACION VERACRUZ SUR

ANEXO 10

PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL NO. 0054/251-022-08

FECHA: MEXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2008 ZONA: 3 FAB. (X) DIST. ( ) NO. DE PRELIMSS: 000000359683

NOMBRE DEL LICITANTE: PSICOFARMA, S.A DE C.V. DOMICILIO: CALZ. DE TUALPAN N° 4369-COL. TORRELLIBO GUERRA C.P. 14050 MEXICO, D.F.

TEL: 01 55 9171 5600 FAX: 01 55 91715622 RFC: PSI-741010-UN CORREO ELECTRONICO: ventasgobierno@psicofarma.com.mx

ID	CLAVE	CANT	UNID	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	RESISTO	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE Y REG. DEL FABRICANTE	CANTIDAD ZONA	PRECIO MAXIMO DE REFERENCIA	FORJETA DE DESCUENTO OFERTADO	PRECIO DONACION	MONTO TOTAL
010	000	5487	01	CITALOPRAM, TABLETAS, CADA TABLETA CONTIENE: BROMHIDRATO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 20 MG DE CITALOPRAM. (MIPRAMINA 20 GRAMOS) TABLETAS, CADA GRASA O TABLETA CONTIENE: CLORIDRATO DE MIPRAMINA 25 MG.	ENV. TAB	5487 TAB	Mexico	PSICOFARMA, S.A DE C.V. PSI-741010 UN	600	\$103.49	2.99%	\$100.49	\$60,294.00
040	000	3302	02		ENV. TAB	3302 TAB	Mexico	PSICOFARMA, S.A DE C.V. PSI-741010 UN	9,000	\$9.09	0.01%	\$9.08	\$81,720.00
<b>TOTAL</b>												<b>\$2,863,219.00</b>	

IMPORTE TOTAL CON LETRA: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.

NOTAS: PREPARAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPOSTA. LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUUESTO, PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL MONTO DE LA COLIMA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO. LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICION TECNICO-ECONOMICA, CORRESPONDEN A JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION, Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO NO. 4 DE ESTAS BASES. EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION. LIM.- UNIDAD DE MEDIDA.- CAN.- CANTIDAD.- TIPO.- TIPO DE PRESENTACION.

NOMBRE:

CARGO:

FIRMA:

JUAN MANUEL CHAVEZ AMEZCUA

REPRESENTANTE LEGAL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

0013

11645

2

TITULO: MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO  
 DELEGACION VERACRUZ SUR

ANEXO 10

PROPOSICION TECNICO ECONOMICA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 00641251-022-08

FECHA: MEXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DE 2008. ZONA: UNICA. SEAE (X). DIST. ( ). No. DE PREI MSS: 0000035948

NOMBRE DEL LICITANTE: PSICOFARMA, S.A DE C.V. DOMICILIO: CALZ. DE TLALPAN N° 4369 COL. TORRELLANO GUERRA C.P. 14050 MEXICO, D.F.

TEL: 01 55 9171 5600 FAX: 01 55 9171 5622 RFC: PSI-741010-JU11 CORREO ELECTRONICO: ventasgobierno@psicofarma.com.mx

CANTIDAD	CLAVE	DESCRIPCION	PRESENTACION	FECHA DE VALIDACION	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL LICITANTE	ZONA	PRECIO MAXIMO DE REFERENCIA	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO DONACION	PRECIO POTENCIAL
1	0001	CARBAMAZEPINA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE CARBAMAZEPINA 200 MG.	ENV. 20 TABLETAS	05/08/2008	MEXICO	PSICOFARMA, S.A DE C.V.	UNICA	\$2.31	0.00%	\$2.31	\$21,638,567.50
										TOTAL:	\$21,638,567.50

IMPORTE TOTAL CON LETRA: VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS TREINTAY OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.

NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA. LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUUESTO, PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EL MONTO DE LA GOLLIMA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA POR ZONA POR EL PRECIO CON DESCUENTO. LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICION TECNICO - ECONOMICA CORRESPONDEN EN EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION Y PRESENTACION SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES. EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES, Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION. UNIDAD DE MEDIDA: CAN. CANTIDAD. TIPO: TIPO DE PRESENTACION.

NOMBRE:

CARGO:

FIRMA:

JUAN MANUEL CHAVEZ AMEZCUA

REPRESENTANTE LEGAL

*[Handwritten signature and stamp]*

001A

012910



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80197

## ANEXO 5

**“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE  
CONTRATO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

0037

## FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.); A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE  
 ALTAMIRANO  
 ACUNA  
 ORLANDO  
 DOMICILIO  
 C AHUIZOTL 62  
 COL ADOLFO RUIZ CORTINES 4630  
 COYOACAN, D.F.  
 FOLIO 0000120094546 AÑO DE REGISTRO 1998 01  
 CLAVE DE ELECTOR ALACOR00122100H100  
 ESTADO 09 DISTRITO  
 MUNICIPIO 003 LOCALIDAD 0001 SECCION 0402

EDAD 25  
 SEXO H



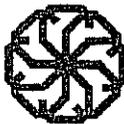
ESTE DOCUMENTO ES TRANSFERIBLE.  
 NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHAS,  
 DIFRAS O DAMEJORAMIENTOS.

ESTE TÍTULO ESTÁ DEBIDO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN UNOS DÍAS ADJUNTES A QUE ESTE DOCUMENTO.

MANUEL LÓPEZ BERNAL  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ALACOR00122100H100

12	11	10	09	08	07	06	05	04	03	02	01	00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----



Afianzadora  
**SOFIMEX** S.A.

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes  
México, D.F., C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500

Miembro de la Asociación de Compañías  
Afianzadoras de México, A.C.  
R.F.C. ASG-950531-ID1  
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
1048708
MOVIMIENTO
1-EMISION
DOCUMENTO
0

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN					
MEXICO, D.F. A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008					
MONTO DE LA FIANZA	PRIMA BRUTA	PRIMA TOTAL	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$*****6,910,367.54	\$*****69,103.68	\$*****82,653.16	PESOS	16	1330

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 5o. y 6o. de la ley Federal de Instituciones de Fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de: \$6,910,367.54 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 54/100 M.N.)

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$6,910,367.54 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 54/100 M.N.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR PSICOFARMA, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN CALZADA DE TLALPAN NO. 4369, COL. TORIELLO GUERRA, DELEGACION TLALPAN, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 14050, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, GENERICOS Y ESTUPEFACIENTES EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS, GENERICOS (REGLAMENTO INSUMOS PARA LA SALUD, PUBLICADO DOF EL 02-01-2008) Y GENERICOS INTERCAMBIABLES, GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 030 Y 040. LA PRESENTE FIANZA TENDRA UNA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASI MISMO, LA PRESENTE GARANTIA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRA PRESENTAR RECLAMACION DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL PROVEEDOR, LA RESCISION DEL INSTRUMENTO JURIDICO; C) QUE PAGARA AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTICULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCION DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 63 DE LA LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO. MEXICO, D.F., A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008

COORDINACION TECNICA DE ADQUISICIONES  
DIVISION DE CONTRATACIONES  
18 SEP 2008

FIRMA

CARRÓS, HUMBERTO CAMINO VELCHIS  
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

OMAR X. GUTIERREZ ROBLES SERIE= 74fe 2584 3a68 e82e 7fa6 3dc9 ae0b e882 ADVANTAGE SECURITY

Clausulas Importantes al reverso de este documento o en [www.sofimex.com.mx](http://www.sofimex.com.mx)

OPINION FAVORABLE POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN OFICIO NO. 06-367-II-1.2/08211 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2006  
Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506, 54802005 o en [www.afianza.com.mx](http://www.afianza.com.mx) con el código de seguridad: -RUH70W



**ACUSE DE RECEPCIÓN**

TLALPAN, DF., a 6 de Octubre de 2008

Clave de RFC: PSI741010U1  
Denominación o Razón Social: PSICOFARMA

Folio: AV200811292081 Hoja: 1 de 1

**ESTIMADO CONTRIBUYENTE:**

Se informa que su Servicio o Solicitud se recibió con éxito el día 06 de Octubre de 2008 a las 15:40 hrs. con el número de Folio: AV200811292081, con la siguiente solicitud:

**ASUNTO:**

32-D SOLICITUD DE OPINION

**DESCRIPCIÓN:**

Lic. Efrén Ocampo López, con registro federal de contribuyentes OALE4410108N2 y clave única de registro de población OALE441010HNTCPF08, en legal representación de Psicofarma, S.A. de C.V. con registro federal de contribuyentes PSI741010U1, personalidad que acreditó en términos del poder notarial 5352 de fecha 11 noviembre del 2005, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones el ubicado en Calzada de Tlalpan No 4369, Col Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, CP 14050 México DF y autorizando para tales efectos en términos del Código Fiscal de la Federación a los licenciados José Pedro Casas Filomeno, Alfredo González Ferrel y Rafael García Maldonado.

Para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en relación a la licitación Pública número 00641251-022-08 del Instituto Mexicano del Seguro Social, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- a) Que el poder con el que me ostento no me ha sido revocado ni modificado de forma alguna.
- b) Que mi representada ha cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refiere el CFF y su reglamento, que su situación actual es activo y localizado.
- c) Que mi representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el ejercicio fiscal 2007.
- d) Que mi representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en relación a pagos provisionales (ISR, IETU) y/o mensuales (IVA)
- e) Que mi representada no tiene créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales

La dirección de la dependencia (IMSS) es: Durango 291 Col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc C.P. 06700, México D.F.

Monto total del contrato es de \$ 138,221,586.75 (Ciento treinta y ocho millones doscientos veintidós mil quinientos ochenta y seis pesos 75/100 m.n.)

El contrato es por adquisición de bienes (medicamentos)

Con su número de folio puede consultar la respuesta o estado de su planteamiento a través del Portal de Internet del SAT en la siguiente dirección: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), a partir del día .

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Local de Asistencia al Contribuyente de su preferencia y/o a través de la dirección [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx).

